

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Asunto: Notificación de Respuesta.

Folio PNT: 330030525000866.

Expediente: UT/A/0212/2025.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.

Apreciable solicitante

P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de acceso a la información, en la cual solicitó lo siguiente:

“Por medio del presente me permito solicitar información respecto a la forma en la cual puedo solicitar los documentos anexos a la solicitud del candidato Bryan Mauricio Alaffita Saénz, quien contendió para el puesto de magistrado federal por el trigésimo circuito y que fuera propuesta por el comité de evaluación del Poder Judicial.

Gracias de antemano.

Atentamente

*****”

Respuesta

La Secretaría General de Acuerdos dio la siguiente respuesta:

“...en términos de la normativa aplicable¹, esta Secretaría General de Acuerdos hace de su conocimiento que en términos del artículo 67 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la búsqueda realizada, se hace de su conocimiento que se localizó el expediente electrónico del proceso de selección de Magistrada y Magistrado de Tribunales Colegiados de Circuito 166/2024 y al contener diversos datos personales se pone a disposición la versión pública del expediente referido, en términos del punto séptimo del instructivo para la elaboración de versiones

¹ Artículos 6°, párrafo segundo y cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 12°, 100°, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29° del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 67°, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en lo relativo a la transparencia y acceso a la información pública); 16°, párrafo segundo y 17° del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para Regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el Funcionamiento y Atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

públicas de los expedientes y las sentencias que tiene bajo su resguardo la Suprema Corte de Justicia de la Nación².”

Con relación a los datos personales referidos por la Secretaría General de Acuerdos, le comparto que el Comité de Transparencia ha confirmado la naturaleza confidencial de los mismos en diferentes resoluciones, cuyas consideraciones resultan aplicables para el caso de la información por usted requerida. Tales determinaciones son las siguientes:

RESOLUCIÓN	VÍNCULO ELECTRÓNICO
CT-VT/A-13-2025	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2025-06/CT-VT-A-13-2025.pdf
CT-VT/A-19-2024	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-07/CT-VT-A-19-2024.pdf
CT-VT/A-27-2024	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-10/CT-VT-A-27-2024.pdf
CT-VT/A-34-2024	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-11/CT-VT-A-34-2024.pdf
CT-CUM/A-27-2024	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-11/CT-CUM-A-27-2024.pdf
CT-VT/A-32-2023	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-VT-A-32-2023_0.pdf
CT-VT/A-1-2025	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2025-02/CT-VT-A-1-2025.pdf

² **SÉPTIMO.** De manera enunciativa mas no limitativa se enlistan los documentos que pueden integrarse en las constancias de los expedientes judiciales y que son susceptibles de contener datos personales sujetos a protección, de conformidad con los criterios referidos con antelación, en términos de los incisos siguientes:

- a. Pasaportes
- b. FM3
- c. Cartillas
- d. Credenciales de elector
- e. Licencias de conducir
- f. Cédulas profesionales
- g. Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.)
- h. Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)
- i. Cheques, pagarés, letras de cambio, y cualquier otro título de crédito
- j. Pólizas de seguros
- k. Estados de cuenta bancarios
- l. Recibos de nómina
- m. Currículos
- n. Cédulas de notificación
- o. Contratos y convenios
- p. Expedientes, constancias y evaluaciones médicas
- q. Títulos profesionales
- r. Constancias expedidas por instituciones y autoridades educativas
- s. Evaluaciones psicométricas
- t. Evaluaciones con fines de reclutamiento o selección de personal
- u. Declaraciones de impuestos
- v. Actas de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción, así como las escrituras constitutivas y documentos en los que conste la disolución de sociedades y asociaciones
- w. Constancias expedidas por asociaciones religiosas
- x. Fotografías de personas físicas
- y. Cualquier documento de identificación independientemente de que no tenga el carácter de oficial, o el objeto de su expedición, tales como credenciales de escuelas, centros recreativos o deportivos, empresas o instituciones privadas, afiliaciones políticas, entre otras.
- z. Facturas

CT-CUM/A-7-2025-II	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2025-05/CT-CUM-A-7-2025-II.pdf
CT-CI/A-2-2025	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2025-04/CT-CI-A-2-2025.pdf
CT-CI/A-17-2023	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-17-2023.pdf
CT-VT/A-26-2024	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-10/CT-VT-A-26-2024.pdf
CT-CI/A-14-2024	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-10/CT-CI-A-14-2024.pdf
CT-CUM/A-16-2023	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CUM-A-16-2023.pdf
CT-CUM/A-36-2023	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-10/CT-CUM-A-36-2023.pdf
CT-CUM/A-3-2021	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2021-03/CT-CUM-A-3-2021.pdf

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Medio electrónico aportado por el solicitante.**

Al respecto, hago de su conocimiento que las dimensiones del conjunto de documentos que conforman el expediente referido por la Secretaría General de Acuerdos rebasan la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia; en consecuencia, la misma se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

Asimismo, la presente comunicación, junto con los documentos que se ponen a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, le serán también comunicados por conducto de la cuenta de correo electrónico que obra en su solicitud.

Fundamento

Artículos 131, primer párrafo, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 20 de marzo de 2025; 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este último, en atención al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal, en sesión privada del pasado 13 de mayo del año en curso.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG